



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° <sup>031</sup> -2019-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 12 ARR 2019

### VISTOS:

Memorándum N° 441-2019-GRAP/06/GG, Informe N° 168-2019-GRAP/GRI-13, de fecha 26/03/2019, Informe Legal N° 016-2019-GRAP/13/GRI, de fecha 26/03/2019, Informe N° 198-2019.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 21/03/2019, con Proveído Administrativo N° 1741 de fecha 25/03/2019, Informe N° 052-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/JPG, de fecha 18/03/2019, Memorándum N° 027-2019/GRAP/GRI-13, de fecha 17/01/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"; emotiva

Que, se tiene el Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 30 de Noviembre del 2016. "Artículo N° 1. Objeto: crease el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversión como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y **deróguese la ley N° 27293, ley del sistema Nacional de Inversión Pública**".

Que, se tiene el Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado a los quince días del mes de setiembre el 2018;

Que, se tiene el Decreto Supremo N° 242-2018-EF- Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en su **Artículo 3°.- Principios Rectores**, Literal C) *Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. Literal D) los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. Artículo 4°.- Fases del Ciclo de Inversión.- 4.1 el ciclo de inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual de Inversiones: consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico multianual, el cual está a cargo de los sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. (...) C) Ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).*

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR- "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" del Gobierno Regional de Apurímac, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E 54424 Ruinas de Pucara I.E. 54391 Huichihua, I.E. 54455 Quiscabamba, I.E. 54427 Santa Cruz del**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



### Nivel Primario en los Distritos de Curpahuasi, Vilcabamba, Chuquibambilla en la Provincia de Grau - Apurímac"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de Enero de 2019, Aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.3 "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente." 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión".

Que, en fecha 31/12/2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, emite la Resolución Gerencial Regional N° 085-2018-GR/APURIMAC/GRI, mediante la cual se resuelve: **APROBAR** el Expediente Técnico del "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E 54424 Ruinas de Pucara I.E. 54391 Huichihua, I.E. 54455 Quiscabamba, I.E. 54427 Santa Cruz del Nivel Primario en los Distritos de Curpahuasi, Vilcabamba, Chuquibambilla en la Provincia de Grau - Apurímac"; S/.11'916,744.44 (Once millones novecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro con 44/100 soles), por la modalidad de ejecución presupuestaria directa; el mismo que consta de 29 tomos (Archivadores) y 94 folios;

Que, en fecha 07/03/2019, la Gerencia General Regional emite la Resolución Gerencial General Regional N° 033-2019-GR- APURÍMAC /GG, mediante la cual se resuelve: **PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** de la Resolución Gerencial Regional N° 085-2018-GR- APURÍMAC /GRI, de fecha 31/12/2018, por haber incurrido en las causales prescritas en los incisos 1° y 2° del Art. del TUO de la LGAG - Ley 27444(...). **SEGUNDO: RETROTRAER** el procedimiento hasta la etapa de Revisión, Evaluación y Aprobación de la Consistencia del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E 54424 Ruinas de Pucara I.E. 54391 Huichihua, I.E. 54455 Quiscabamba, I.E. 54427 Santa Cruz del Nivel Primario en los Distritos de Curpahuasi, Vilcabamba, Chuquibambilla en la Provincia de Grau - Apurímac", en consecuencia se dispone que la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, en su condición de UF del Gobierno Regional de Apurímac, cumpla con la "**Revisión, evaluación y posterior Aprobación de la Consistencia**", como requisito previo para la Aprobación del Expediente Técnico, tomando en cuenta para dicho efecto la normatividad vigente en la materia;

Qué; en fecha 19/10/2018, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Resolución Gerencial Regional N° 069-2018-GR/APURIMAC/GRI, Reconforma la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la Aprobación del Expediente Técnico de Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E 54424 Ruinas de Pucara I.E. 54391 Huichihua, I.E. 54455 Quiscabamba, I.E. 54427 Santa Cruz del Nivel Primario en los Distritos de Curpahuasi, Vilcabamba, Chuquibambilla en la Provincia de Grau - Apurímac"; proponiendo para ello a tres profesionales;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



Que, en atención a la designación realizada por el documento señalado en el párrafo anterior, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico: "Proyecto: **Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E 54424 Ruinas de Pucara I.E. 54391 Huichihua, I.E. 54455 Quiscabamba, I.E. 54427 Santa Cruz del Nivel Primario en los Distritos de Curpahuasi, Vilcabamba, Chuquibambilla en la Provincia de Grau - Apurímac**"; emite pronunciamiento a través de la Carta N° 015-2018/NFYQ/CRAET, de fecha 20/12/2018, otorgando su dictamen encontrando como resultado de la evaluación realizada al expediente que el estudio definitivo **se encuentra Técnicamente conforme**; adjuntando a ello el Acta 001-2018/GR.APURIMAC/ICRAET/I.E.P.GRAU, de fecha 20/12/2018, a través del cual señala que: **1.** El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con código SNIP 288889, en fecha 29/09/2015, por un monto de S/. 4'433,359.00 soles. **2.** La aprobación se emite al estudio definitivo, el cual contiene los componentes de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones eléctricas, Especiales y Sanitarias. **3.** De los contenidos queda conforme en todos sus extremos detallados. **4.** El monto de inversión alcanza la suma total de S/. 11'916,744.44, habiéndose incrementado en S/. 7'483,385.44 que implica un 168.80% con respecto al monto declarado viable. **5.** De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación del expediente Técnico (CRAET), se ha encontrado técnicamente conforme. **6.** La modalidad de ejecución es por administración Directa. **7.** El plazo de ejecución del proyecto es: I.E.P. Ruinas de Pucara – 06 meses (180 días calendarios); I.E.P. Huichihua – 06 meses (180 días calendarios); I.E.P. Quiscabamba – 06 meses (180 días calendarios); I.E.P. Santa Cruz – 06 meses (180 días calendarios). **8.** La Unidad Ejecutora es el Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en fecha 11/01/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos emite el Informe N° 010-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual remite el Expediente Técnico del Proyecto **Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E 54424 Ruinas de Pucara I.E. 54391 Huichihua, I.E. 54455 Quiscabamba, I.E. 54427 Santa Cruz del Nivel Primario en los Distritos de Curpahuasi, Vilcabamba, Chuquibambilla en la Provincia de Grau - Apurímac**"; con un presupuesto total de S/. 11'916,744.44, que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, en fecha 17/01/2019, el Coordinador de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 06-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual informa que para la siguiente etapa del presente expediente técnico se ha elaborado el formato 01 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva de ejecución de inversiones públicas con respecto a la consistencia del estudio de pre inversión y expediente técnico con el fin principal de registrar en el banco de inversiones lo cual debe realizar la unidad formuladora (ORFEI);

Que, en fecha 17/01/2019, el Gerente Regional de Infraestructura emite el Memorando N° 027-2019-GRAP/GRI-13, dirigido al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) mediante el cual comunica que habiéndose culminado la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E 54424 Ruinas De Pucara I.E. 54391 Huichihua, I.E. 54455 Quiscabamba, I.E. 54427 Santa Cruz del Nivel Primario en los Distritos de Curpahuasi, Vilcabamba, Chuquibambilla en la Provincia de Grau - Apurímac**", con código N° 2340050, el mismo se encuentra Técnicamente Conforme por la Comisión del CRAET y para efectos de realizar la ejecución física es necesario que cuente con el Informe de Consistencia Técnica del Perfil y Expediente Técnico;

Que, en fecha 18/03/2019 el Formador- Evaluador de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 052-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/JPG, dirigido al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones; en el cual concluye que, la ORFEI **APRUEBA LA CONSISTENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DIMENSIONAMIENTO DEL PI** "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E 54424 Ruinas de Pucara I.E. 54391 Huichihua, I.E. 54455 Quiscabamba, I.E. 54427 Santa Cruz del Nivel Primario en los Distritos de Curpahuasi, Vilcabamba, Chuquibambilla en la Provincia de Grau – Apurímac"; con código Único N° 2263327 y procede al Registro de la Sección A del Formato 08-A de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 en fecha Lima, 21 de enero de 2019.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



Que, fecha 21/03/2019 el Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones emite el Informe N° 198-2019.GR.APURÍMAC-GG/ORFEI, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual señala; de acuerdo al Informe N° 052-2019-GR.APURÍMAC/GG-ORFEI/CIS, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, aprueba la Consistencia Técnica y Económica y Dimensionamiento del PI en mención, así como el registro de la sección A del formato 08-A de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones. Así mismo recomienda concluir el registro en el Banco de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante Proveído Administrativo N° 1741 de fecha 25/03/2019, de la Gerencia Regional de Infraestructura, se remite la documentación al Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, Ivan Abdías Zuzunaga Vilchez, a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en fecha 26/03/2019, el Gerente Regional de Infraestructura emite el Informe N° 168-2019-GRAP/GRI-13, dirigido al Gerente General Regional, mediante el cual solicita aprobación mediante acto resolutivo del proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E 54424 Ruinas de Pucara I.E. 54391 Huichihua, I.E. 54455 Quiscabamba, I.E. 54427 Santa Cruz del Nivel Primario en los Distritos de Curpahuasi, Vilcabamba, Chuquibambilla en la Provincia de Grau – Apurímac"**; adjuntado el proyecto de Resolución

Qué; de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E 54424 Ruinas de Pucara I.E. 54391 Huichihua, I.E. 54455 Quiscabamba, I.E. 54427 Santa Cruz del Nivel Primario en los Distritos de Curpahuasi, Vilcabamba, Chuquibambilla en la Provincia de Grau – Apurímac"**, se verifica que: **1)** Cuenta con los informes técnicos de las áreas usuarias, las cuales otorgan la viabilidad y procedencia en tales extremos, **2)** El Expediente Técnico cuenta con la siguiente información: 01 Archivarior Tomo General del folio 001 al folio 649; 07 Archivadores I.E **54424 Ruinas De Pucara**, Tomo I del folio 001 al folio 365, Tomo II del folio 001 al folio 438, Tomo III del folio 001 al folio 387, Tomo IV del folio 001 al folio 479, Tomo V del folio 001 al folio 47, Tomo VI del folio 001 al folio 47, Tomo VII del folio 001 al folio 240, 07 Archivadores I.E. **54391 Huichihua**, Tomo I del folio 001 al folio 250, Tomo II del folio 001 al folio 362, Tomo III del folio 001 al folio 312, Tomo IV del folio 001 al folio 389, Tomo V del folio 001 al folio 41, Tomo VI del folio 001 al folio 44, Tomo VII del folio 001 al folio 241, 07 Archivadores I.E. **54455 Quiscabamba**, Tomo I del folio 001 al folio 255, Tomo II del folio 001 al folio 386, Tomo III del folio 001 al folio 327, Tomo IV del folio 001 al folio 377, Tomo V del folio 001 al folio 39, Tomo VI del folio 001 al folio 35, Tomo VII del folio 001 al folio 237, 07 Archivadores I.E. **54427 Santa Cruz**, Tomo I del folio 001 al folio 249, Tomo II del folio 001 al folio 393, Tomo III del folio 001 al folio 319, Tomo IV del folio 001 al folio 378, Tomo V del folio 001 al folio 34, Tomo VI del folio 001 al folio 33, Tomo VII del folio 001 al folio 236;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E 54424 RUINAS DE PUCARA I.E. 54391 HUICHIHUA, I.E. 54455 QUISCABAMBA, I.E. 54427 SANTA CRUZ DEL NIVEL PRIMARIO EN LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA, CHUQUIBAMBILLA EN LA PROVINCIA DE GRAU – APURÍMAC"**; con un presupuesto total de S/. 11' 916,744.44 (Once Millones Novecientos Dieciséis setecientos cuarenta y cuatro con 44/100 Soles), que se ejecutara por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 29 tomos (Archivadores), en la forma que se detalla a continuación:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



GOBIERNO REGIONAL  
DE APURIMAC

### Resumen General del Presupuesto

**Proyecto:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO DE LAS IEP: 54424 RUINAS DE PUCARA, 54391 HUICHUHUA, 54455 QUISCABAMBA Y 54427 SANTA CRUZ, DISTRITOS DE CURPAHUASI, VILCABAMBA Y CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC"

**Cliente:** GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
**Departamento:** APURIMAC  
**Provincia:** GRAU  
**Distrito:** CURPAHUASI, VILCABAMBA Y CHUQUIBAMBILLA - GRAU - APURIM.

**Costo a:** Enero - 2019

Item	Institución Educativa	Costo Directo	Gastos Generales	Mobiliario, Equipamiento, Material Didáctico	Sub-Total por Institución
01	Ruinas de Pucara	2,815,048.05	320,592.50	155,273.70	3,290,914.25
02	Huichuhua	2,143,667.04	320,592.50	86,298.33	2,550,557.87
03	Quiscabamba	2,273,663.07	320,592.50	80,057.10	2,674,312.67
04	Santa Cruz	2,067,744.51	320,592.50	121,465.20	2,509,802.21
		<b>9,300,122.67</b>	<b>1,282,370.00</b>	<b>443,094.33</b>	<b>11,025,587.00</b>
COSTO DIRECTO TOTAL					9,300,122.67
MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, MATERIAL DIDACTICO					443,094.33
GASTOS GENERALES					13.79% 1,282,370.00
<b>VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA</b>					<b>11,025,587.00</b>
CAPACITACIÓN					81,325.00
SUPERVISIÓN					4.04% 445,057.30
EXPEDIENTE TÉCNICO					2.03% 223,745.00
GESTIÓN DE PROYECTOS					0.49% 53,827.10
LIQUIDACIÓN					0.79% 87,203.04
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					<b>11,916,744.44</b>

*Son: ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES*

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS**  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

MAAS/GRI  
IAZV/ABOG.

